



Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 74 v) del programa

Desarme general y completo

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Nota del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los Gobiernos	2
Malasia	2

II. Información recibida de los Gobiernos

Malasia

[Original: inglés]
[30 de agosto de 2001]

1. Malasia tiene la firme convicción de que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, emitida el 8 de julio de 1996, fue y sigue siendo una decisión histórica en materia de desarme nuclear. Es preciso tenerla debidamente en cuenta y adoptar medidas que la complementen. A este respecto, como muestra de la importancia asignada a dicha opinión consultiva y en cumplimiento de su compromiso en favor del desarme nuclear, Malasia tomó la iniciativa de presentar un proyecto de resolución en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General celebrado en 1996. Este país ha seguido coordinando en la Asamblea General, año tras año, los esfuerzos por presentar a la consideración de los Estados Miembros el proyecto de resolución sobre la opinión consultiva, porque está convencido de que los Estados que propugnan la celebración de negociaciones multilaterales cuyo objetivo final consiste en eliminar las armas nucleares en todo el mundo no tendrán motivos para oponerse a una resolución que procura lograr lo mismo a largo plazo.

2. En la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia se establece con claridad que los Estados tienen la obligación jurídica no sólo de emprender de buena fe negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos sino también de concluir las mismas cuanto antes. Ello se corresponde con el solemne compromiso contraído por los Estados Parte en el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en virtud de su artículo VI, de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear y con su determinación de desplegar esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminarlas, así como con el reciente e inequívoco compromiso expresado por los Estados poseedores de armas nucleares de conseguir una total eliminación de sus arsenales nucleares que conduzca al desarme nuclear. Malasia estima que la opinión unánime de la Corte sobre la existencia de esa obligación constituye sin lugar a dudas una base para las medidas complementarias que los Estados Miembros de la Organización han de adoptar impulsados por su firme determinación de librar al mundo de las armas nucleares.

3. Asimismo, Malasia continúa apoyando la creación de zonas de paz y zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo, con el objeto de crear condiciones favorables a la paz y la estabilidad y fomentar la confianza a nivel regional. La creación de esas zonas se considera una medida importante que contribuiría en gran medida a evitar la propagación de las armas nucleares y promover el desarme nuclear.

4. Malasia ha firmado los siguientes convenios de desarme nuclear:

a) El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en 1968, que ratificó en 1970. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares representa un esfuerzo a nivel mundial por impedir la proliferación de estas armas;

b) El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el 23 de julio de 1998. Malasia apoya el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que representa una importante contribución al proceso de desarme nuclear, y está adoptando medidas para ratificarlo. Instamos, en particular, a los 44 Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado a que lo ratifiquen con miras a lograr su entrada en vigor.
